



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 314.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.345, de 11 de Octubre de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 91/18, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-155-LQ18; Decreto Alcaldicio N° 63, de 08 de Enero de 2019, que adjudica a Iquique Import - Export Ltda., la Propuesta Pública N° 91/18, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-155-LQ18; Decreto Alcaldicio N° 363, de fecha 29 de enero de 2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 08 de enero de 2019, en el sentido que se indica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Iquique Import - Export Ltda., con fecha 21 de enero de 2019, para el suministro de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 440, de fecha 04 de febrero de 2019, que aprueba el contrato con Iquique Import - Export Ltda.; Memorando N° 16, de fecha 19 de enero de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Pública, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 27, de fecha 25 de enero de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita prorrogar contrato vigente con Iquique Import - Export Ltda., denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Comuna de Alto Hospicio"; Lo anterior se solicita en base a que la nueva licitación por el servicio descrito está en proceso de evaluación -Adjudicación y posterior acuerdo del Concejo Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Nuestro mejor proyecto de Vida*
- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-155-LQ18, suscrito el 21 de enero de 2019, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; e, **Iquique Import - Export Ltda.** RUT 76.327.710-0, representado por don **Jeong Wook Nam**, ambos con domicilio en Izaza N° 1198, Depto. 907, Iquique; prorrogándose hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta una fecha anterior a esa en que la nueva licitación haya concluido su trámite administrativo de adjudicación y firmado el nuevo contrato de mantención en comento.
 - 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Iquique Import - Export Ltda.**, en las mismas condiciones del contrato primitivo, suscrito el 21 de enero de 2019, entre las partes.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales; y, a la **Dirección de Tránsito y Transporte Pública**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

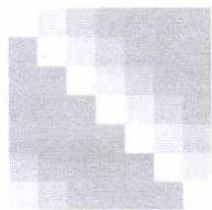
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Tránsito
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural